

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..... Torrubia del Campo (Cuenca)

### HACE SABER:

1º.- Que desde el 16 de Agosto al 16 de Noviembre próximo, tendrá lugar el segundo período de la cobranza voluntaria del ejercicio 2023 de las siguientes exacciones, cuya gestión está encomendada al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca:

- IAE 2023 ANUAL
- DEPURADORA 2º PERIODO 2023
- 
- 

2º.- El sistema a utilizar para el pago de los citados recibos será el siguiente:

Los contribuyentes que hubiesen domiciliado, dentro de plazo, el pago de sus tributos locales, recibirán en su domicilio el recibo de adeudo por domiciliación expedido por la entidad bancaria respectiva. El cargo en cuenta tendrá lugar el día 5 de Octubre de 2023.

Se posibilita el pago fraccionado de los recibos de los tributos que se cobran en el segundo período voluntario, solicitando dicha opción con certificado digital en la oficina virtual <https://ovt.oarcuenca.es> apartado, “solicitar fraccionamiento en período voluntario” o bien descargando, rellenando y presentando el modelo normalizado disponible en la página web <https://oarcuenca.es>, apartado MODELOS, Domiciliaciones, “Solicitud Pago Plan Fracciona Fácil”, con sujeción a los requisitos detallados en el Acuerdo del Consejo Rector adoptado el 23 de diciembre de 2022 publicado en el BOP nº149 de 28 de diciembre de 2022, y cuyas principales características son:

- 1º.- Importe mínimo del recibo a fraccionar: 40 euros.
- 2º.- Domiciliación bancaria del pago.
- 3º.- Hallarse al corriente de pago de deudas gestionadas por el Organismo.
- 4º.- Número de plazos mensuales: 4 sucesivos los cuales se harán efectivos los días 21 de agosto, 5 de septiembre, 20 de septiembre y 5 de octubre.
- 5º.- Las nuevas solicitudes se presentarán al menos 10 días antes del inicio del período de recaudación en todo caso. De no presentarse antes de ese plazo, no se aplicará el Plan Fracciona Fácil.
- 6º.- En caso de que algún plazo no se pueda cargar en la cuenta corriente o se devuelva por el contribuyente, se anulará el resto de fraccionamientos pendientes y se exigirá la deuda en voluntaria o ejecutiva, según el momento en el que quede impagada la deuda.

Aquellos que no hubiesen domiciliado el pago, recibirán por correo los documentos necesarios para hacerlo efectivo.

El ingreso podrá realizarse, hasta la fecha límite de pago, en cualquier oficina de las entidades de depósito que se citan a continuación:

BANCO SABADELL  
BANCO SANTANDER  
BANKINTER  
CAIXABANK  
EUROCAJA RURAL

CAJAMAR  
GLOBALCAJA  
IBERCAJA  
UNICAJA



Los contribuyentes que deseen satisfacer sus recibos a través de internet pueden realizar el pago accediendo a la página [ovt.oarcuenca.es](http://ovt.oarcuenca.es) → pagar impuestos, tasas y multas.

Los pagos se efectuarán, dentro del período establecido, en los días y horario marcado por cada una de las entidades citadas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo legal correspondiente.

3º.- Si el contribuyente dudase sobre la correcta recepción de sus documentos de pago, deberá dirigirse, a partir de la fecha señalada como inicio del período recaudatorio, a los locales del Ayuntamiento, donde podrá comprobar si efectivamente se halla en poder de todos sus recibos y, en su defecto, solicitar la expedición de los duplicados correspondientes a través de los modelos y procedimiento establecido al efecto.

La no recepción del documento de pago no eximirá al contribuyente de la obligación de satisfacerlo, debiendo interesar la obtención del duplicado respectivo.

EL ALCALDE.

